

RESOLUCIÓN N° 237/2.024.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA POR MONTOS MINIMOS Y MÁXIMOS.**

Asunción, 06 de mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El Memorándum DGCC N° 22/2024 de fecha 15 de abril de 2024, emanado de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, en la cual se adjunta el listado de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Herbicidas y Fungicidas, para solicitar el inicio de los trámites para el llamado a Licitación Pública para la contratación de ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS, (Expediente MEI N° 205-951-2024), y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 45 de la Ley N° 7021 /2022 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, que establece textualmente: *“Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”*

**Que**, el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: *“Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”*.

**Que**, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, ha remitido el borrador de Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 65/24, de fecha 03 de mayo de 2024, que en la parte conclusiva expresa: *esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.*



**SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora



**RESOLUCIÓN N° 237/2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA POR MONTOS MINIMOS Y MÁXIMOS.**

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MÁXIMOS.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente